



CONVENIO ESPECÍFICO ADSCRITO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MUTUA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ SEDE MANTA

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte la COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, legalmente representada en territorio por el ECON. FRANKLIN OCTAVIO RODRIGUEZ ANDRADE, en su calidad de Coordinador Zonal 4 quien para efectos de este Convenio, se denominará en adelante "COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA"; y por otra la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Doctor Alejandro Miguel Camino Solórzano, en calidad de Rector (E); LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, legalmente representada por EL Economista Fabián Sánchez Ramos, en calidad de Decano quien para efectos del presente Convenio se denominará en adelante "FACULTAD", quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación cuyo marco regulador será tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1 La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, ULEAM, creada mediante Ley N° 10 Publicada en el Registro Oficial 313 del 13 de noviembre de 1985, como una importante Alternativa en la educación superior de Manabí y del país en general, teniendo entre sus objetivos y estrategias institucionales: La enseñanza integral en la ciencia y la tecnología que aporte eficazmente a la transformación y desarrollo de la colectividad manabita y el país; el desarrollo y apoyo a la investigación científica y tecnológica, fortaleciendo y modernizando los medios de producción y difusión; proporcionar como institución de educación superior, asistencia técnica social y consultoría especializada al sector público y privado.
- 2.2 La Facultad de Ciencias Económicas y sus carreras Economía y Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, es una unidad académica de la Institución Pública de Educación Superior - ULEAM, con finalidad social, sin fines de lucro, legalmente reconocida por el CONESUP, aprobada su creación mediante oficio No. 01535-CONUEP-SG, que de acuerdo a sus Estatutos. La representación recae en el Decano de Facultad que en la actualidad es el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg. La misión de la facultad es Formar profesionales emprendedores en el ámbito empresarial, con alto nivel de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, procurando ampliar y fomentar las Relaciones Internacionales, fortaleciendo la Integración Latinoamericana y del Caribe. Entre sus objetivos académicos la Facultad propende el desarrollo académico de sus estudiantes, a través de su sistema de prácticas y pasantías un servicio profesional que beneficia a individuos, familias, comunidad y organizaciones sociales.
- 2.3 La Facultad de Ciencias Económicas y sus carreras Economía y Comercio Exterior, es una Unidad Académica comprometida permanentemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia, la ciencia, la cultura y el bienestar regional y nacional, que haga posible dentro del ámbito de sus facultades un desarrollo sostenido y sustentado; impartiendo una enseñanza académica, científica, tecnológica y humanística con fundamentación ética y moral, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de manabitas y ecuatorianos / as.



- 2.4 La Facultad de Ciencias Económicas y sus carreras Economía y Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, es una unidad académica de la Institución Pública de Educación Superior - ULEAM, con finalidad social, sin fines de lucro, legalmente reconocida por el CONESUP, aprobada su creación mediante oficio No. 01535-CONUEP-SG, que de acuerdo a sus Estatutos, la representación recae como decano en el Econ. Fabián Sánchez Ramos y cuya misión de la facultad es Formar profesionales emprendedores en el ámbito empresarial, con alto nivel de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, conservando el medio ambiente. En esa forma la Facultad ha desarrollado a través de su sistema de prácticas y pasantías un servicio profesional que beneficia a individuos, familias, comunidad y organizaciones sociales.
- 2.5 La Facultad de Ciencias Económicas, consciente de la necesidad de fortalecer el ámbito académico y de generar espacios de intercambio de conocimientos que apoyen la formación profesional y el desarrollo institucional, ha iniciado actividades tendientes a poner en funcionamiento centros de prácticas con el objeto de prestar servicios al fomento de la Economía Popular y Solidaria en sus ámbitos técnicos, científicos y humanistas, comunidades rurales y marginales, personas de atención prioritaria como los migrantes retornados y sus familias y, demás servicios que conlleve al buen vivir.
- 2.6 EL Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, es el rector de la política internacional y es responsable de la gestión y coordinación de la misma, la integración latinoamericana y la movilidad humana, respondiendo a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirá cuentas de sus decisiones y acciones en cumplimiento de los principios constitucionales y de las normas del derecho internacional, en el marco de los planes nacionales de desarrollo.
- 2.7 Como parte de las políticas de la Agenda de Igualdad para la Movilidad Humana, establece que se debe promover el ejercicio del derecho al trabajo digno y en cuyos lineamientos establece entre otros "...Fortalecer los procesos de capacitación técnica y formación profesional para las personas en movilidad humana...".
- 2.8 La "**COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA**", En el Art. 10, en su acápite 10.4.1. Respecto a la Gestión Zonal, específicamente COORDINACIONES ZONALES, tienen como misión: Coordinar y ejecutar las actividades administrativas y operativas emitidas por el nivel directivo para desconcentrar las competencias de asuntos migratorios y consulares, refugio y apatridia, atención y protección al migrante; y, de cooperación internacional, en la respectiva zona.
- 2.9 El Art. 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "...las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad...".
- 2.10 En virtud de que la sociedad actual exige un trabajo coordinado entre quienes persiguen objetivos comunes, optimizando esfuerzos y recursos, compartiendo experiencias con la finalidad de brindar un servicio de alta gerencia social y conector que el análisis de Políticas sociales a Grupos de Atención Prioritaria y las Prácticas Pre profesionales, constan en la Malla Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas y dichas prácticas están en apego de lo establecido tanto en el Reglamento de Régimen Académico de la ULEAM, en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES; coneedores de esta las partes se convienen para mantener los estándares que se exigen.



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio tiene el objeto de fortalecer el desarrollo económico y calidad de vida mediante la asistencia técnica al grupo de migrantes retornados y sus familias, así como a las demás personas en situación de movilidad humana en la Provincia de Manabí, por medio de programas y/o proyectos donde intervenga el accionar de la ULEAM, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a sus competencias institucionales.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes, sin menoscabo del objeto y de las obligaciones adquiridas en este instrumento, acuerdan cumplir con el objeto y demás estipulaciones del presente Convenio.

4.0 LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ: se compromete a través de las Facultades de: Ciencias Económicas y sus carreras de Economía y Comercio Exterior, a lo siguiente:

- a) Facilitar la presencia de los estudiantes de 8vo (octavo), 9no (noveno) semestre y egresados, para que como opción en cumplimiento de su trabajo de titulación desarrollen e implementen planes de negocios, de acuerdo al requerimiento planteado oficialmente a través de la Coordinación Zonal 4 del MREMH de los migrantes retornados y sus familias.
- b) Garantizar la presencia de las y los docentes tutores y estudiantes involucrados en este proceso, los mismos que demostraran puntualidad, disposición de trabajo, presencia y ética personal y probidad, en las participaciones como facilitadores de las diferentes capacitaciones que se realicen en el contexto del presente convenio.
- c) Acompañamiento en los proyectos y emprendimientos de las personas en situación y contexto de Movilidad Humana y en lo concerniente al fomento de la Integración Latinoamérica y del Caribe.
- d) Brindar asistencia a los usuarios inmigrantes, acorde con los objetivos institucionales.
- e) Seleccionar a nuestros estudiantes para que realicen prácticas pre-profesionales en la coordinación Zonal 4 del MREMH.
- f) Extender la certificación de Prácticas Pre profesionales y de capacitaciones a cada uno de los estudiantes que ha concluido con el periodo de prácticas, así como a las personas en situación de movilidad humana validado por horas académicas.
- g) En coordinación con las Instituciones participantes, evaluar los resultados obtenidos sobre la ejecución de los planes de negocios implementados.



4.1 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 SE COMPROMETE A:

- a) Remitir oficialmente a la Facultad de Ciencias Económicas el requerimiento de los migrantes relacionados con los planes de negocios a ser diseñados e implementados.
- b) Dar las facilidades logísticas necesarias para que los y las estudiantes involucrados en este proceso cumplan satisfactoriamente la elaboración e implementación de los planes de negocios a los migrantes retornados y sus familias.
- c) Acoger a las y a los estudiantes en calidad de practicantes y en este sentido ubicarlos en las unidades que se consideren necesarias y designar a los funcionarios pertinentes de la Coordinación Zonal 4 - Manta, para brindar la tutoría correspondiente a los estudiantes.
- d) Propiciar acciones en coordinación con las entidades involucradas que permitan viabilizar los objetivos establecidos para el cumplimiento de este Convenio.
- e) Informar al Decano y/o su delegado o comisión respectiva de la Facultad de Ciencias Económicas y sus carreras de Economía y Comercio Exterior, cualquier situación que desligue de la práctica profesional de las y los estudiantes asignados.
- f) Proveer a los practicantes en caso de requerirse traslado fuera del lugar habitual de residencia la movilización e insumos que demanden tales necesidades.
- g) Extender la certificación de la Prácticas Pre profesionales a cada uno de los estudiantes que ha concluido con el periodo de prácticas.
- h) Facilitar la logística de los talleres y capacitaciones a ser impartidos.
- i) En coordinación con las Instituciones participantes evaluar los resultados obtenidos sobre la ejecución de los planes de negocios implementados.

CLÁUSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

De común acuerdo la "**COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA**" y la "**FACULTAD**", declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

- 6.1** El plazo de duración del presente Convenio específico de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MUTUA CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, será hasta que venza el Convenio marco al que se adscribe el presente.
- 6.2** Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido por anticipado, si así lo resuelven, para lo cual comunicará por escrito a la contraparte con 60 días de anticipación; y, en caso de conclusión del convenio, si alguna alumna o alumno se encontrare realizando Prácticas, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la total finalización de la misma.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, se designan como representantes del Comité de Seguimiento los siguientes funcionarios: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana al Coordinador Zonal 4 Manta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; y, por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de la Facultad de Ciencias Económicas al Decano de Facultad.

Los delegados se reunirán una vez al mes: y, serán los encargados de notificar a sus autoridades respecto del avance y cumplimiento de las obligaciones suscritas.

Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que ejecutan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo temporal o definitivo, asumirá sin trámite adicional las funciones de delegación.

El Comité de seguimiento será el responsable de:

- El seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, sobre lo cual presentarán los informes, motivados y con recomendaciones, al responsable de la unidad competente del convenio para que arbitre las medidas conducentes a su buena ejecución.
- Emitir informes motivados sobre cambios al convenio, como el de prórroga de plazos u otros que no afecten el objeto convenido.
- Emitir informes motivados para la terminación anticipada del convenio.
- Emitir informe motivado final de cumplimiento del objetivo del convenio y obligaciones de las partes.
- Aprobar los cronogramas de actividades;
- Aprobar las actas de seguimiento;
- Suscribir las actas que sean del caso para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- Presentar informes a las autoridades de las instituciones intervinientes; y,
- Recomendar las modificaciones a los términos del Convenio si fuere necesario, siempre que no afecten el objeto del mismo, mediante informe motivado.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

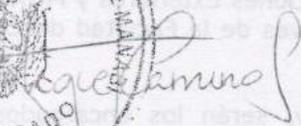
Se designa como Administradores del presente convenio, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y sus carreras de Economía y Comercio Exterior y al Coordinador Zonal 4 Manta.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

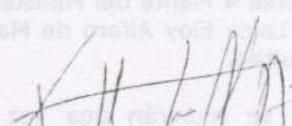
La información que maneje el practicante, no podrá ser utilizada fuera de la "COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA" o de la "FACULTAD", ni ser proporcionada a otras personas o instituciones.



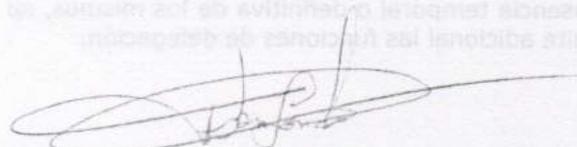
Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en TRES ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano
RECTOR ULEAM



Econ. Franklin Rodríguez Andrade
COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA-MREM



Econ. Fabián Sánchez Ramos
DECANO FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS ULEAM



Dr. Karel Jorgge Barquet
PROCURADOR ULEAM